



ES COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 12 DE ENERO DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICA LA POLÍTICA ENERGÉTICA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA.

Dada cuenta la necesidad de definir una Política Energética en la que se establezcan directrices básicas y duraderas "para aplicar políticas de ahorro y eficiencia energética y fomento del uso de energías renovables en el campus gestionados por la Universidad", y de acuerdo con lo previsto en el Plan Estratégico (Líneas de actuación 6.2.4 y 6.2.5) donde se contempla el compromiso de "asumir el liderazgo en la elaboración e implantación de políticas y programas de preservación ecológica como la conservación y ahorro energético, para conseguir ser un campus biodiverso de referencia internacional".

Con el objeto de proceder a su implantación y de que la comunidad universitaria conozca las bases y el alcance de su compromiso con el establecimiento de medidas, que promuevan la eficiencia y el uso responsable de la energía, este Rectorado, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas en el art. 32.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, RESUELVE:

ÚNICO. Aprobar y publicar la Política de Energética de la Universidad Pablo de Olavide, que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución.

Esta Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14 de enero).

En Sevilla, a 12 de enero de 2014 ,


EL RECTOR

Vicente Carlos Guzmán Fluja





DILIGENCIA,

La extiendo yo, el Secretario General para hacer constar que donde reza " 12 de enero de 2014 ", debe decir " 12 de enero de 2015 ".

En Sevilla, a 27 de marzo de 2015.

PABLO^D
OLAVIDE